DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.564 | Martes 30 de Mayo de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2322051

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Antofagasta

DECLARA LIBRE DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO CERATITIS CAPITATA (WIED), EL ÁREA REGULADA DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA, ESTABLECIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 62 EXENTA DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN Nº 100 EXENTA DE 1 DE MARZO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO Y DEROGA ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 210 exenta.- Antofagasta, 16 de mayo de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 6º y 7º de la Constitución Política de la República; la ley Nº 18.755, Establece Normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga la ley Nº 16.640 y otras disposiciones; el decreto ley Nº 3.557 Sobre Protección Agrícola; la resolución exenta Nº 3.513 del Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 7 de diciembre del año 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre del mismo año y sus posteriores modificaciones; la resolución exenta Nº 4.743 de 2020, del Director Nacional del Servicio, que crea sistema nacional de emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, comité nacional de emergencia y funcionarios habilitados en el sistema de emergencia; resolución exenta Nº 786, de 30 de agosto de 2022, del Director Nacional del SAG, que dispone nombramiento de la Directora Regional (S) del SAG Antofagasta; la resolución Nº 7, de la Contraloría General de la República y la resolución exenta Nº 62 de 2023, modificada por la resolución exenta Nº 100 de 2023, ambas de la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Agrícola y Ganadero, que establecieron las regulaciones cuarentenarias y el área regulada en la comuna de Antofagasta.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de la resolución exenta Nº 62 de 2023, modificada por la resolución exenta Nº 100 de 2023 de la Dirección Regional de Antofagasta, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el área regulada, por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.

2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 13 de mayo de 2023 se ha cumplido el tercer ciclo biológico después de la última captura ocurrida en el Área Regulada el día 24 de febrero de 2023, periodo requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Reglamentada, de la comuna de Antofagasta.

Resuelvo:

1. Declárese libre de la Mosca del Mediterráneo Ceratitis capitata (Wied), el Área Regulada, de la comuna de Antofagasta, provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, establecida mediante resolución exenta Nº 62, de 2023, modificada por la resolución exenta Nº 100 de 2023

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

de la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Agrícola y Ganadero y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación del brote señalado en la misma.

2. Deróguese la resolución exenta Nº 62 de 2023 y resolución exenta N° 100 de 2023, ambas de la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área regulada de la comuna de Antofagasta, y aplíquese lo dispuesto en la resolución Nº 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo Ceratitis capitata (Wied), modificada por la resolución Nº 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

3. Dispóngase la notificación de la presente resolución mediante publicación en el Diario Oficial, conforme lo dispone el artículo 48º de la LBPA.

Publíquese, comuníquese y anótese.- Fernanda Orellana Silva, Directora Regional (S) Región de Antofagasta, Servicio Agrícola y Ganadero.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl